

REGLAMENTO PARA EL PRÉSTAMO Y USO DE EQUIPAMIENTO

I.- Requisitos para el préstamo de equipos de trabajo.

1.- Estos equipos propiedad del Colegio de Arquitectos se prestarán sólo a los Matriculadas/os del CALP con su matrícula vigente, registrados en el sistema y sin sanciones en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

II.- Préstamo

2.- El préstamo es **personal al matriculado**, debiendo éste identificarse previamente.

3.- El matriculado que requiera el préstamo de un equipo, deberá solicitar o reservarlo en la página del mi CALP <https://micalp.colegioarglapampa.org.ar/login> o email o vía telefónica.

4.- Los equipos deberán ser reservados al CALP con anterioridad una semana o desde mi calp, pasada la fecha de reserva solicitada, sin el retiro de los mismos, la misma quedará anulada, debiendo la/el matriculada/o volver a gestionar la reserva.

5.- El/la matriculado/a previo al préstamo del o los equipos de trabajo, deberá firmar una **“Solicitud de Materiales”** al momento de su entrega.

6.- El préstamo de los equipos será 2/3/5/10/15 días, según residencia del matriculado y labor a realizar. Este podrá ser extendido según corresponda el pedido Profesional.

7 El préstamo del equipo no será renovable, salvo que no existan reservas posteriores para el mismo equipo en los días de ampliación del plazo cedido. De ser así, la extensión del plazo será por sistema o en algunas de las sedes del CALP.

8.- El CALP hará una revisión visual para asegurarse de que los equipos sean prestados y devueltos en buenas condiciones, revisando en forma especial los: Estuche del dispositivo - Instrucciones para su uso - Cargadores, enchufes y cables.

9.- El personal del CALP, no podrá prestar el equipo si no se hizo la reservación correspondiente en la forma y plazos establecidos.

10.- El préstamo del equipo será gratuito para los matriculados del CALP.

III.- Uso de los equipos

11.- Queda prohibido modificar o tratar de alterar las configuraciones y funciones de los elementos de protección y seguridad de los equipos.

12.- No deberá desarmar el equipo, ya sea en parte o en su totalidad.

13.- No se deberá exponer los equipos a temperaturas de calor muy altas o muy bajas.

14.- En el caso de necesitar algún tipo de servicio de asistencia para cualquier equipo consulte exclusivamente con el personal del CALP para una posterior resolución del problema.

IV.- Sanciones.

15.- Las sanciones por retraso en la devolución consistirán en la suspensión de los servicios de préstamos.

16.- Las suspensiones del servicio de préstamos por retraso en devolución de equipos, variarán de 15 días a 4 meses.

17.- En aquellos casos, en que el equipo sea de préstamo en las sedes del CALP y este sea llevado a domicilio sin autorización, la suspensión será de 2 meses a 6 meses por día de atraso en su entrega.

18.- En caso de extravío, destrucción o deterioro del dispositivo, el/la matriculado/a deberá proceder a la reposición por otro de iguales características o, en su caso, al reembolso de su precio vigente.

19.- El matriculado seguirá moroso en caso de pérdida o daño hasta que reponga o reembolse el valor del dispositivo y no se contemplarán situaciones de excepción por situación socioeconómica.

V. – EQUIPOS DISPONIBLES EN SANTA ROSA

- 001 CINTA METRICA DE 50 M. KOMELON
- 002 DISTANCIOMETRO GLM 80
- 003 NIVEL PENTAX AP 230
- 004 ODOMETRO CROSSMASTER 9932/132
- 005 NIVEL LASER BOSCH
- 006 DISTANCIOMETRO GLM 20
- 007 MEDIDOR DE HUMEDAD
- 008 REGLA DIGITAL ANGULAR
- 009 DETECTOR DE METALES

VI. – EQUIPOS DISPONIBLES EN GENERAL PICO

- 001 CINTA METRICA DE 50 M. KOMELON
- 002 NIVEL PENTAX AP 230
- 003 ODOMETRO CROSSMASTER 9932/132

- 004 NIVEL LASER BOSCH
- 005 DISTANCIOMETRO GLM 20
- 006 REGLA DIGITAL ANGULAR

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por el Directorio del CALP.